



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 60/2013

Ref. DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO (Sara BERRIEL)

Montevideo, 12 de junio de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia por resolución n° 303/13/14 de fecha 15 de mayo de 2013, dispuso **desinvertir temporariamente** en el ejercicio de su profesión, a la **Escribana Sara Liliana BERRIEL FARIAS**, quien queda por lo tanto **inhabilitada** para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-

Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 3 de los corrientes.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

ama

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos